BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 22 DE MARZO DE 1991 | Número 67

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 12 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción o especialidad, Auxiliar Técnico Educativo. 1811

Orden de 11 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción o especialidad, Ayudante Técnico de Laboratorio. 1812

Orden de 11 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción o especialidad, Estomatólogo. 1813

Orden de 8 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción, Educador, de la Administración Regional. 1814

Orden de 8 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que convocan pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral Técnico Auxiliar de Servicios (Oficial de Reparto y Distribución), perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional. 1817

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 1819

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Laboratorios Marjo, S.A. 1819

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Laboratorios Marjo, S.A. 1819

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para «Personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia». 1820

Ministerio de Trabajo y Seguridad social. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para «Personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia». 1822

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado. Murcia. Anteproyecto 10-E-1501. «Autopista de peaje de nuevo trazado Alicante-Cartagena». 1824

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Autorización administrativa de dragado. 1825

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio. 1825

INFORMACIÓN A LOS SUSCRIPTORES

Este ejemplar del «B.O.R.M.» se ha impreso, con carácter experimental, en papel reciclado. Una vez realizadas las correspondientes pruebas, la edición del «B.O.R.M.» se hará de forma total y permanente en este tipo de papel, de conformidad con la Moción de la Asamblea Regional de Murcia de 25 de octubre de 1990, vista en Consejo de Gobierno el 5 de noviembre del mismo año

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos número 15/89. 1826
Primera Instancia número Veintiséis de Madrid. Procedimiento número 708/86. 1826
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 753/87. 1827
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 299 de 1989. 1827
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 392/90-A. 1828
Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente número 510/89-C. 1828
Primera Instancia número Veintiséis de Madrid. Procedimiento número 1.309/85. 1829
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos número 636/90. 1829

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Bienestar Social. Consejo Municipal. Centro de Servicios Sociales. Anuncio de contratación directa. Servicio de desratización y control de roedores durante 1991. 1830
ÁGUILAS. Licencia para almacén dentro de hortofrutícola y edificio administrativo en polígono industrial. 1830
ÁGUILAS. Licencia para adaptación de un local a heladería, sito en Plaza de Alfonso Escámez, s/n. 1830
ÁGUILAS. Autorización para un depósito aéreo de G.L.P. en el hotel Stella Maris, situado en barrio de Colón, 7. 1830
ÁGUILAS. Devolución de fianza a la empresa «Especialidades Eléctricas, S.A.». 1830
CARTAGENA. Licencia para café-bar, en calle Bartolomé Spotorno, barriada Virgen de la Caridad. 1830
MURCIA. Aprobadas varias liquidaciones de Impuesto sobre el Impuesto de Valor de los Terrenos. 1831
MURCIA. Aprobadas varias liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 1831
ALHAMA DE MURCIA. Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por autorización de la acometida y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales. 1832
ALHAMA DE MURCIA. Modificación de los tipos del gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que rigen para 1991. 1832
MURCIA. Licencia para café-bar, en urbanización Conde Montemar, El Puntal. 1832
ALEDO. Instalación depósito aéreo de G.L.P., en Los Canales, 20. 1832
ALEDO. Licencia para alfarería de carácter artesano, en Los Canales, número 20. 1832
MURCIA. Licencia para almacén y venta de materiales para embalaje, en Vereda Rincón del Gallego, s/n., Torreagüera. 1832

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

3049 ORDEN de 12 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción o especialidad, Auxiliar Técnico Educativo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción o Especialidad Auxiliar Técnico Educativo, convocadas por Orden de esta Consejería de 2 de agosto de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.° 189 de 17-8-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción o Especialidad Auxiliar Técnico Educativo, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M n.° 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.° 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán s/n de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Carretera Pueblo Nuevo s/n. Antiguo Colegio Santo Ángel. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y ello de conformidad con lo establecido en el art. 6.1 y Disposición Transitoria de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería (BORM n.° 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 2 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

ANEXO

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	Localidad
Fernández Piqueras, Dolores	74.330.445	FU01409D	Espinardo
Martínez Miralles, Concepción	74.343.942	FU01410D	El Palmar
Hurtado Giménez, Dolores	74.335.176	FU01411D	El Palmar
Pérez Garrigós, Juan V.	21.430.421	FU01412D	El Palmar
Asensio Dexeus, Asunción A.	27.477.563	FU01413D	Murcia
Hernández Sánchez, Clotilde	77.501.820	FU01414D	Cieza
Fernández Bonache, Julia	74.436.311	FU01415D	Cartagena
Piñero González, Úrsula	05.164.201	FU01416D	Cartagena
Fernández Paredes, Isabel	27.434.142	FU01417D	Cartagena
García Guillén, Juana	74.342.143	FU01418D	Cartagena
Cascales Tello, Serafina	29.059.546	FU01419D	Cieza
Cuenca Martínez, M.ª Teresa	27.462.831	FU01420D	Cartagena
Martínez Martínez, Josefa	27.453.793	FU01421D	Cieza
Guerrero García, Ascensión	22.418.572	FU01422D	Cieza
Camacho Pérez-Muelas, Domingo	23.238.303	FU01423D	Cartagena
Galera Navarro, Josefa	77.501.642	FU01424D	Cieza
Hernández Izquierdo, Carmen	27.475.785	FU01425D	Cieza
Valera Jiménez, Salvador	27.438.102	FU01426D	Cieza
Juan Marín, Manuela	22.475.635	FU01427D	Cieza
Rodríguez García, Joaquín	74.321.793	FU01428D	Cieza
Espinosa Rivero, Federico M.	22.429.412	FU01429D	Cieza

3050 ORDEN de 11 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción o especialidad Ayudante Técnico de Laboratorio.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción o Especialidad Ayudante Técnico de Laboratorio, convocadas por Orden de esta Consejería de 2 de agosto de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.° 184 de 10-8-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en lá Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción o Especialidad Ayudante Técnico de Laboratorio, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M n.° 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.° 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán s/n., de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado: Consejería de Sanidad. Secretaría General. Ronda de Levante s/n. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo remitirá a la Dirección General de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y ello de conformidad con lo establecido en el art. 6.1 y Disposición Transitoria de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería (BORM n.º 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 3 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

A N E X O

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	Localidad
Peñalver Montiel, M.ª Carmen	22.410.070	FU00456C	Murcia
Del Rey Carrión, M.ª Luz	27.439.047	FU00457C	Murcia
Vázquez Moreno, Esperanza	27.454.325	FU00458C	Murcia
Parreño Sánchez, M.ª Rosario	27.469.267	FU00459C	Murcia
Gil Broceño, M.ª Luisa	22.001.360	FU00460C	Murcia
García García, Concepción	27.454.669	FU00461C	Murcia

3048 ORDEN de 11 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción o especialidad, Estomatólogo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción o Especialidad Estomatólogo, convocadas por Orden de esta Consejería de 30 de julio de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 175 de 31-7-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción o Especialidad Estomatólogo de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M n.° 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.° 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán s/n., de Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad. Secretaría General. Ronda de Levante s/n. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo remitirá a la Dirección General de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en cada plaza, debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente al Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad objeto de esta Orden, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios nombrados por esta Orden, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.°.1 del Decreto n.° 80 /1990, de 5 de octubre y artículo 6.° de la Orden de 28 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.° 34 de 11-2-91).

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera, tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de 6 meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

A N E X O

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	Localidad
Aliaga Sánchez, Alfonso	22.472.698	FU00929A	Murcia

3051 ORDEN de 8 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Educador, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 80/1990, de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.°. 239 de 17-10-90), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Educador.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (BORM. n.° 172, de 27 de julio de 1990), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—Normas generales

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Educador.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 3 plazas.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 4 plazas.

1.3.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

A) Fase de Concurso, y

B) Fase de Oposición.

Para el sistema de acceso libre, únicamente:

- Fase de Oposición.

1.3.1.—Fase de Concurso. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0'18 puntos, hasta un máximo de 1'80 puntos.

b) Grado personal consolidado, asignándose 0'75 puntos, a cada uno de los tres escalones de niveles señalados a continuación, hasta un máximo de 2'25 puntos:

- Del 14 al 16, 0'75 puntos.

- Del 17 al 19, 1'50 puntos.

- Del 20 en adelante, 2'25 puntos.

c) Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0'27 puntos por cada nivel superior al 14, hasta 1'35 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier Institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

De un año o más ..... 1 punto.

De menos de un año o 250 horas ..... 0,75 puntos.

De menos de seis meses o 150 horas ..... 0,50 puntos.

De menos de tres meses o 75 horas ..... 0,25 puntos.

De menos de un mes o 35 horas ..... 0,10 puntos.

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 1'80 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas convocadas para acceso a este Cuerpo y especialidad, 0'90 puntos, hasta 1'80 puntos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista de aspirantes deberá ser expuesta, en todo caso, en el local o locales donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública.

1.3.2.—Fase de Oposición. Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior (BORM n.° 53 de 5 de marzo de 1991. El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 1 de febrero de 1991), de la citada Consejería (BORM n.° 37, de 14 de febrero de 1991).

1.4.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de junio de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de B.U.P., Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

2.2.—Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir, además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37, apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como funcionario de carrera en el Grupo D, y en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción: Auxiliar Técnico Educativo.

C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo C que no pertenezcan a Cuerpos o Escalas susceptibles de integrarse o equipararse a este Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior (BORM, n.° 104, de 6 de mayo de 1989) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar, junto con la instancia, las certificaciones y tabla de autoevaluación de méritos aludidas en la Base General 3.2, de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990, arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 650 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, n.° cta. 311000055-5 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5. de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Lino Sala Victoria

Suplente: Natalio Alcaraz Alonso

SECRETARIO:

Titular: José García Guillén

Suplente: José García Martínez

VOCAL PRIMERO:

Titular: Inmaculada Penalva Llopis

Suplente: M.ª Ángeles Pérez Pérez

VOCAL SEGUNDO:

Titular: Ofelia Quintela Rey

Suplente: Josefa M.ª Salazar Quereda

VOCAL TERCERO:

Titular: José Antonio Rodríguez Montoya

Suplente: Ismael Gómez Navarro

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Tercera.

6.—Desarrollo de los ejercicios

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra 'Ñ'.

7.—Lista de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, periodo de prácticas e incompatibilidades

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima.

8.—Constitución de una lista de espera

8.1.—El Tribunal constituirá una Lista de Espera para proveer, mediante nombramiento de personal interino, sucesivas vacantes o sustituciones en plazas con derecho a reserva, de idénticas características a las convocadas, cuya cobertura resulte de urgente necesidad. Asimismo, dicha Lista podrá utilizarse para efectuar contrataciones laborales temporales con cargo al concepto presupuestario 131 o Capítulo VI (Inversiones), para realizar las funciones propias de las plazas convocadas.

Esta Lista de Espera estará vigente hasta la resolución de la próxima convocatoria que se publique para este Cuerpo y especialidad u opción, en que así se prevea expresamente.

8.2.—A efectos de formar parte de la Lista de Espera, los aspirantes que superen el primer ejercicio cumplimentarán, en su caso, una solicitud que les será entregada a tal fin.

8.3.—La citada Lista de Espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados que hayan superado el primer ejercicio, sumándole, en su caso, la obtenida en los restantes ejercicios, aun cuando no hayan superado la puntuación mínima establecida para los mismos.

En todo caso se valorarán los servicios prestados en la Administración Regional, en el Cuerpo y especialidad u opción objeto de esta convocatoria, siempre que el aspirante esté prestando estos servicios en la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dicha valoración no excederá de 6 puntos, otorgándose 0'12 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados. La puntuación así obtenida se sumará a la señalada en el párrafo anterior, constituyéndose la Lista de Espera por el orden de puntuación total alcanzada.

A estos efectos, los aspirantes presentarán junto con la instancia, certificación de los servicios prestados en la Administración Regional, en el Cuerpo y especialidad u opción objeto de esta convocatoria, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

8.4.—La Lista de espera así constituida se regirá por lo dispuesto en la Base General 12.3 de la Orden de 24 de julio de 1990.

9.—Norma final

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 8 de marzo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

3047 ORDEN de 8 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral Técnico Auxiliar de Servicios (Oficial de Reparto y Distribución), perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 80/1990, de 5 de octubre (BORM n.° 239, de 17-10-90), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 k) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en la Categoría Laboral de Técnico Auxiliar de Servicios (Oficial de Reparto y Distribución), perteneciente al Nivel salarial V de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a las distintas Categorías Laborales de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior (BORM n.° 172, de 27 de julio de 1990), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—Normas generales

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre 1 plaza de la Categoría Laboral Técnico Auxiliar de Servicios (Oficial de Reparto y Distribución).

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para esta Categoría Laboral, en la Oferta de Empleo Público que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a las distintas Categorías Laborales de la Administración Regional.

1.2.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Concurso, y

B) Oposición

A) Fase de Concurso.

1.—La evaluación de los méritos alegados por los aspirantes se efectuará con arreglo al Baremo aprobado, para este nivel salarial, por Orden de 29 de diciembre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.° 30, de 6 de febrero de 1990).

La puntuación máxima a alcanzar por los aspirantes será de 10 puntos. La puntuación total de esta fase será el cociente de dividir entre 10 la suma de las puntuaciones alcanzadas en los distintos apartados del mencionado Baremo.

Esta fase de concurso se regirá por lo dispuesto en la Base general 1.3.A) de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

2.—Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local o locales donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública.

B) Fase de Oposición.

1.—El programa de materias comunes es el aprobado por Orden de 29 de diciembre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior (BORM n.° 30, de 6 de febrero de 1990). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 5 de diciembre de 1990, (BORM n.° 9 de 12-1-1991). Los ejercicios y su valoración seran los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de 75 preguntas cortas o con respuestas alternativas, basado en el contenido completo del programa.

Duración máxima: 1 hora

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito dos supuestos prácticos desglosados en preguntas, y/o en realizar una prueba práctica en la forma que, en su caso, proponga el Tribunal, relacionados con las materias específicas del programa.

Duración máxima: 4 horas

Valoración: de 0 a 10 puntos

Puntuación mínima: 5 puntos

1.3 El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de junio de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.4.—Esta fase de oposición se regirá por lo dispuesto en la Base General 1.3 B) de la mencionada Orden de 24 de julio de 1990.

2.—Requisitos de los candidatos

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de F.P.1, Graduado Escolar o equivalente.

Se requiere, asimismo, estar en posesión del carnet de conducir B.

2.2.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Al dorso de la instancia, los aspirantes deberán hacer constar los méritos que aleguen de entre los contenidos en el Baremo señalado, acompañando necesariamente a la solicitud la documentación justificativa de los mismos. Los méritos alegados y no acreditados suficientemente a juicio del Tribunal, no serán tenidos en cuenta en la fase de concurso. A estos efectos, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la tabla de autoevaluación de méritos aludida en la Base General 3.1 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1990, indicando al dorso de dicha tabla los documentos acreditativos que son objeto de valoración en cada apartado.

Igualmente será de aplicación la citada Base General 3.1 respecto a la Certificación de los servicios prestados por el interesado.

3.2.—Asimismo, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.3.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990, arriba referida.

3.4.—Los derechos de examen serán de 500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, n.° cta. 311000055-5 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre, y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5. de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Joaquín Ruiz Guevara

Suplente: Miguel Caballero Carrillo

SECRETARIO:

Titular: Julián Galindo Aledo

Suplente: José Manuel Galván García

VOCAL PRIMERO:

Titular: Francisco Gabriel García Sánchez

Suplente: Juan José Hernández Meseguer

VOCAL SEGUNDO:

Titular: Cristóbal Juárez Sánchez

Suplente: Gustavo López Ruiz

VOCAL TERCERO:

Titular: José Alcaraz Iniesta

Suplente: Francisco Fernández García

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Cuarta.

6.—Desarrollo de los ejercicios

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra 'Ñ'.

7.—Lista de aprobados presentación de documentos, forma y efectos de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades

7.1.—Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima.

7.2.—Las retribuciones correspondientes a esta Categoría Laboral serán las establecidas para este Nivel salarial en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.—Norma final

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 8 de marzo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

4. Anuncios

3039 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de L.S.M.T. a 20 Kv de alimentación al C.T.A. de Nicolás Monteagudo, S.A., en Murcia, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avenida General Primo de Rivera.

b) Lugar de la instalación: Murcia.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: L.S.M.T. Origen. L.S.M.T. tramo «Vista Alegre» II-Manuel de Falla». Final C.T.A. Nicolás Monteagudo, S.A. Longitud 124 metros. Tensión 20 kV. Conductores P3(PV)JVF AL. 3(1 × 150). Aislamiento papel impregnado.

f) Presupuesto: 2.321.918 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

i) Expediente número: AT. 15.364.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de marzo de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

2642 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea subterránea de media tensión, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Laboratorios Marjo, S.A., con domicilio en carretera N-301, Madrid-Cartagena, kilómetro 362.

b) Lugar de la instalación: Hoya San Roque.

c) Término municipal: Blanca.

d) Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica el C.T.A. que alimentará industria química a implantar.

e) Características técnicas: La línea se iniciará en un apoyo tipo celosía (propiedad de H.E.), instalándose en el mismo un juego de secciones unipolares 200A, 24 KV, pararrayos BHF-5c y botellas terminales TSI 38c., ambos 24 KV. La línea subterránea, con conductor de Al. 3(1 × 95) mm², aislamiento papel impregnado con mezcla no migrante, dispuesto en zanja de 1,30 × 0,60 metros, tipo conductor NM-RSFI-3P (P3P FJ7.

f) Presupuesto: 1.076.250 pesetas.

g) Expediente número: A.T. 15.303.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 31 de enero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

2643 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de centro de transformación cuyas características principales son:

a) Peticionario: Laboratorios Marjo, S.A., con domicilio en Blanca, junto carretera N-301, kilómetro 362.

b) Lugar de la instalación: Blanca, paraje «Hoya San Roque», junto N-301.

c) Término municipal: Blanca.

d) Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica la industria química a implantar, de su propiedad.

e) Características técnicas: Centro de transformación, tipo abonado, con caseta en obra civil, celdas prefabricadas y medida en Alta Tensión. Trafo de 200 KVA, relación 20.000 ± 5%—380/220 V, refrigerado por aceite, tipo UNESA 5201-B.

f) Presupuesto: 4.165.170 pesetas.

g) Expediente número: AT. 15.302.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 31 de enero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 3017

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.

Revisión T. Salarios. Exp. 54/89 bis

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, arriba referenciado, y recientemente negociado para Personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 26-9-89, cuya representación de la Empresa está formada por representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la de los trabajadores por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 28-2-91, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de marzo de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

(D.G. 236)

M.ª Paz Jiménez García, Secretaria Permanente de la Mesa Negociadora de la Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral al Servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CERTIFICA: Que según el Acta suscrita por la representación de la Administración Regional y del Comité de Empresa, dimanante de la reunión de la Mesa Negociadora de la revisión del Convenio Colectivo, celebrada en fecha 14 de febrero de 1991, se adoptaron distintos Acuerdos que se plasman literalmente en la misma, y que suponen la actualización para 1990 de las retribuciones contenidas en el Capítulo Octavo del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscrito en fecha 26 de septiembre de 1989, así como la modificación con efectos de 1 de enero de 1990, de los artículos 34.2 y 37 del Convenio, que resultan con el siguiente tenor literal:

Artículo 34

2.—«La cuantía del mismo se calculará de forma que se cumpla que la retribución que corresponda por Salario y Plus sea igual a la correspondiente, para el funcionario equivalente, por Sueldo y Complemento de Destino, todo ello referido a cómputo anual. Las cantidades que resultan, calculadas en cómputo mensual, son las que figuran en el Anexo VIII».

Artículo 37.—Productividad fija.

«Con el fin de conseguir la homogeneidad de retribuciones con el personal funcionario se establece un complemento de productividad fija cuya cuantía, en cómputo anual, viene determinada en el Anexo IV-A (para el personal que desempeñe puestos de trabajo que tienen atribuido complemento específico en la Relación de Puestos), y en el Anexo IV-B (para el personal que desempeñe puestos de trabajo sin complemento específico en la Relación de Puestos de trabajo).

ACUERDOS:

1.° Los conceptos «Garantía Compensatoria» regulada en el artículo 37 del Convenio Colectivo, y factor base del Complemento Específico» de cuantía fija de 3.500 pesetas mensuales, aplicable solamente a los puestos que no tienen reconocido complemento específico en la Relación de Puestos de trabajo, que fueron establecidos con carácter transitorio y absorbible en el Acuerdo adoptado con los representantes de las Organizaciones Sindicales U.G.T. y CC.OO. y del Comité de Empresa de fecha 20 de julio de 1989, pasan a integrarse, con el mismo carácter, en el concepto «Productividad Fija».

Como consecuencia de lo anterior, el concepto «Garantía Compensatoria» regulado en el artículo 37 del vigente Convenio Colectivo, pasa a denominarse «Productividad Fija», con efectos de 1 de enero de 1990.

La cuantía de dicho concepto viene determinada en cómputo anual en el Anexo IV-A (para el personal que desempeñe puestos de trabajo que tienen atribuido complemento específico en la Relación de Puestos), y en el Anexo IV-B (para el personal que desempeñe puestos de trabajo sin complemento específico en la Relación de Puestos de trabajo).

2.° Las retribuciones reguladas en el Capítulo VIII del vigente Convenio Colectivo, una vez modificado el artículo 37 del mismo, se percibirán, en las cuantías especificadas en los Anexos III y IV-A o IV-B, con efectos de 1 de enero de 1990.

El Complemento de antigüedad establecido en el artículo 32.1 del Convenio Colectivo queda fijado con efectos de 1 de enero de 1990 en 2.648 pesetas mensuales.

El Complemento de festividad regulado en el artículo 36.1 del Convenio Colectivo se fija, con efectos de 1 de julio de 1990 en 1.984 pesetas por cada domingo o día festivo trabajado.

El Complemento de nocturnidad (artículo 36.2) se percibirá, con efectos de 1 de julio de 1990, en las cuantías fijadas en el Anexo V que se adjunta a la presente Acta.

Las horas extraordinarias (artículo 36.3) se percibirán, con efectos de 1 de diciembre de 1990, en las cuantías especificadas en el Anexo VI.

La definición, del Plus de Destino contenida en el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo, se entiende referida a los puestos que tienen asignado nivel de complemento de destino superior al establecido en 1989 para los puestos base del correspondiente nivel retributivo. A estos efectos los niveles de complemento de destino mínimos establecidos en 1989 son los siguientes:

NIVEL RETRIBUTIVO	PLUS DESTINO
I	20
II	16
III	14
IV	14
V	12
VI	10

En el ejercicio de 1990, se percibirán por el concepto «Plus de destino», con efectos de 1 de enero de 1990, las cuantías especificadas en el Anexo VIII adjunto a la presente Acta, calculadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 del Convenio Colectivo, y según los niveles de Complemento de Destino aprobados por el Orden Conjunta de 31 de julio de 1990, de las Consejerías de Hacienda y de Administración Pública e Interior, modificada por Orden Conjunta de las mismas Consejerías de 10 de septiembre de 1990.

En todo caso, el incremento del 6% de las retribuciones, respecto a las percibidas en el año 1989, sólo se destinará en un 50% a la absorción de los Complementos Personales Transitorios reconocidos en el Convenio Colectivo vigente, excluidos trienios, festividad, nocturnidad y horas extraordinarias.

3.° Las Dietas e Indemnizaciones reguladas en el Capítulo IX del vigente Convenio Colectivo se percibirán, con efectos de 1 de diciembre de 1990, en las cuantías especificadas en el Anexo VII.

ANEXO III

SALARIO BASE

NIVEL	PESETAS/MES
I	168.687
II	132.723
III	110.699
IV	92.802
V	85.113
VI	82.813

El salario base para el ejercicio de 1990 de los trabajadores integrados en la categoría «a extinguir» de Técnicos no Titulados, queda fijado en 120.516 pesetas mensuales, y el de los integrados en las categorías antiguo Nivel III-A en 114.695 pesetas mensuales.

ANEXO IV-A

Productividad fija correspondiente a quienes desempeñen puestos de trabajo que tienen atribuido Complemento Específico en la Relación de Puestos de trabajo.

PRODUCTIVIDAD FIJA 90 (ANUAL)

	I	II	III	IV	V	VI	III-A
30	109.128						
29	109.128						
28	109.128	66.432					
27	109.128	66.432					
26	109.128	66.432					
25	109.128	64.656					
24	108.888	60.708	215.412				215.412
23	108.636	56.760	215.412				215.412
22	108.396	52.800	215.412				215.412
21	99.864	48.840	208.164				208.164
20	54.468	44.748	200.784	179.916	179.916		200.784
19		40.080	192.828	179.916	179.916		192.828
18		35.400	184.860	179.916	179.916		184.860
17		30.732	176.892	178.944	178.944		157.380
16		95.916	168.936	177.984	177.984	164.820	
15			137.388	205.524	177.012	164.820	
14			99.420		176.040	164.820	
13					175.080	163.860	
12					220.212	162.900	
11						132.708	
10						101.724	

ANEXO IV-B

Productividad fija correspondiente a quienes desempeñen puestos de trabajo sin Complemento Específico en la Relación de puestos de trabajo.

PRODUCTIVIDAD FIJA 90 (ANUAL)
(Sin específico)

	I	II	III	IV	V	VI	III-A
30	151.128						
29	151.128						
28	151.128	108.432					
27	151.128	108.432					
26	151.128	108.432					
25	151.128	106.656					
24	150.888	102.708	257.412				257.412
23	150.636	98.760	257.412				257.412
22	150.396	94.800	257.412				257.412
21	141.864	90.840	250.164				250.164
20	96.468	86.748	242.784	221.916	221.916		242.784
19		82.080	234.828	221.916	221.916		234.828
18		77.400	226.860	221.916	221.916		226.860
17		72.732	218.892	220.944	220.944		199.380
16		137.916	210.936	219.984	219.984	206.820	
15			179.388	247.524	219.012	206.820	
14			141.420		218.040	206.820	
13					217.080	205.860	
12					262.212	204.900	
11						174.708	
10						143.724	

ANEXO V

COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD

NIVEL	INCREMENTO 8 HORAS
I	2.586
II	2.035
III	1.698
IV	1.373
V	1.306
VI	1.270

ANEXO VI

VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS
(aplicable a día laboral o festivo)

		TRIENIOS								
Nivel	Sin antigüedad	1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	2.264	2.299	2.335	2.370	2.406	2.441	2.476	2.513	2.548	2.583
II	1.781	1.817	1.853	1.888	1.923	1.959	1.995	2.030	2.065	2.101
III	1.485	1.522	1.557	1.592	1.627	1.663	1.699	1.734	1.770	1.805
IV	1.201	1.236	1.273	1.308	1.343	1.378	1.415	1.450	1.485	1.521
V	1.143	1.178	1.213	1.250	1.285	1.320	1.356	1.391	1.427	1.462
VI	1.112	1.147	1.182	1.219	1.254	1.289	1.324	1.361	1.396	1.431

ANEXO VII

INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

A. En el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
3.443	2.580 (Comida y cena) 1.376 (Sólo comida o cena)

B. Fuera del territorio de la Región de Murcia.

ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
4.873	3.727 (Comida y cena) 2.168 (Sólo comida o cena)

ANEXO VIII

PLUS DE DESTINO 90 (MES)

	I	II	III	IV	V	VI	III-A	TNT
30	54.499	74.768	69.482	73.823	82.794	79.016	64.820	58.020
29	43.382	63.651	58.365	62.706	71.677	67.899	53.703	46.912
28	39.310	59.579	54.293	58.634	67.605	63.827	49.631	42.840
27	35.238	55.507	50.221	54.562	63.533	59.755	45.559	38.768
26	24.360	44.629	39.343	43.684	52.655	48.877	34.681	27.890
25	15.589	35.858	30.572	34.913	43.884	40.106	25.910	19.119
24	11.517	31.786	26.500	30.841	39.812	36.034	21.838	15.047
23	7.446	27.715	22.429	26.770	35.741	31.963	17.767	10.976
22	3.373	23.642	18.356	22.697	31.668	27.890	13.694	6.903
21	0	19.579	14.293	18.634	27.605	23.827	9.631	2.840
20	0	15.829	10.543	14.884	23.855	20.077	5.881	
19		13.326	8.040	12.381	21.352	17.574	3.378	
18		10.826	5.540	9.881	18.852	15.074	878	
17		8.323	3.037	7.378	16.349	12.571		
16		0	538	4.879	13.850	10.072		
15			0	0	11.347	7.569		
14			0		8.846	5.068		
13					6.344	2.566		
12					0	63		
11						0		
10						0		

Número 3016

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.

Revisión T. Salarios. Exp. 54/89.2 bis

Visto el expediente de «Revisión de la Tabla de Salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, arriba referenciado, y recientemente negociado para Personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 26-9-89, cuya representación de la Empresa, está formada por representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la de los trabajadores por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 28-2-91, y de conformidad con lc dispuesto en el artículo 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de marzo de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 237)

ACUERDOS

1.° El concepto «Productividad fija» se percibirá en las cuantías que se determinan en cómputo anual en el Anexo IV-A (para el personal que desempeñe puestos de trabajo que tienen atribuido complemento específico en la Relación de Puestos), y en el Anexo IV-B (para el personal que desempeñe puestos de trabajo sin complemento específico en la Relación de Puestos de Trabajo).

2.° Las retribuciones reguladas en el Capítulo VIII del vigente Convenio Colectivo, se percibirán en las cuantías especificadas en los Anexos III y IV-A o IV-B, con efectos de 1 de enero de 1991.

El Complemento de antigüedad establecido en el artícu-

lo 32.1 del Convenio Colectivo queda fijado, con efectos de 1 de enero de 1991 en 2.839 pesetas mensuales.

El Complemento de festividad regulado en el artículo 36.1 de Convenio Colectivo se fija, con efectos de 1 de febrero de 1991 en 2.127 pesetas por cada domingo o día festivo trabajado.

El Complemento de nocturnidad (artículo 36.2) se percibirá, con efectos de 1 de febrero de 1991, en las cuantías fijadas en el Anexo V que se adjunta a la presenta Acta.

Las horas extraordinarias (artículo 36.3) se percibirán, con efectos de 1 de febrero de 1991, en las cuantías especificadas en el Anexo VI.

En el ejercicio de 1991, se percibirán por el concepto «Plus de destino», con efectos de 1 de enero, las cuantías especificadas en el Anexo VIII adjunto a la presente Acta, calculadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 del Convenio Colectivo, y según los niveles de Complemento de Destino aprobados por la Orden Conjunta de 31 de julio de 1990, de las Consejerías de Hacienda y de Administración Pública e Interior, modificada por Orden Conjunta de las mismas Consejerías de 10 de septiembre de 1990.

En todo caso, el incremento del 7,22% de las retribuciones, respecto a las percibidas en el año 1990, sólo se destinará en un 50% a la absorción de los Complementos Personales Transitorios reconocidos en el Convenio Colectivo vigente, excluidos trienios, festividad, nocturnidad y horas extraordinarias.

3.° Las Dietas e Indemnizaciones reguladas en el Capítulo IX del vigente Convenio Colectivo se percibirán, con efectos de 1 de febrero de 1991, en las cuantías especificadas en el Anexo VII.

ANEXO III

SALARIO BASE

NIVEL	PESETAS/MES
I	180.866
II	142.306
III	118.691
IV	99.502
V	91.258
VI	88.792

El salario base para el ejercicio de 1991 de los trabajadores integrados en la categoría «a extinguir» de Técnicos no Titulados, queda fijado en 129.217 pesetas mensuales, y el de los integrados en las categorías antiguo Nivel III-A en 122.976 pesetas mensuales.

ANEXO IV-A

PRODUCTIVIDAD FIJA 91 (ANUAL)
(con específico)

	I	II	III	IV	V	VI	III-A
30	117.012						
29	117.012						
28	117.012	71.232					
27	117.012	71.232					
26	117.012	71.232					
25	117.012	69.324					
24	116.748	65.088	230.964				
23	116.484	60.864	230.964				
22	116.220	56.616	230.964				230.964
21	107.076	52.368	223.188				223.188
20	58.404	47.976	215.280	216.900	216.900		215.280
19		42.972	206.748	216.900	216.900		206.748
18		37.956	198.204	216.900	216.900		198.204
17		32.952	189.660	215.868	215.868		168.744
16		102.840	181.128	214.836	214.836	176.724	
15			147.312	244.368	213.792	176.724	
14			106.596		212.748	176.724	
13					211.716	175.692	
12					260.112	174.660	

(El personal que desempeñe puestos de trabajo de nivel/Plus Destino superior al establecido como máximo de su intervalo, percibirá la cuantía correspondiente al nivel/Plus destino permitida dentro de su intervalo).

ANEXO IV-B

PRODUCTIVIDA FIJA 91 (ANUAL)
(sin específico)

	I	II	III	IV	V	VI	III-A
30	170.040						
29	170.040						
28	170.040	124.260					
27	170.040	124.260					
26	170.040	124.260					
25	170.040	122.352					
24	169.776	118.116	283.992				
23	169.512	113.892	382.992				
22	169.248	109.644	283.992				283.992
21	160.104	105.396	276.216				276.216
20	111.432	101.004	268.308	269.928	269.928		268.308
19		96.000	259.776	269.928	269.928		259.776
18		90.984	251.232	269.928	269.928		251.232
17		85.980	242.688	268.896	268.896		221.772
16		155.868	234.156	267.864	267.864	229.752	
15			200.340	297.396	266.820	229.752	
14			159.624		265.776	229.752	
13					264.744	228.720	
12					313.140	227.688	

(El personal que desempeñe puestos de trabajo de nivel/Plus destino superior al establecido como máximo de su intervalo, percibirá la cuantía correspondiente al nivel/Plus destino permitido dentro de su intervalo).

ANEXO V

COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD

NIVEL	INCREMENTO 8 HORAS
I	2.773
II	2.182
III	1.821
IV	1.472
V	1.400
VI	1.361

ANEXO VI

VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS
(aplicable a día laboral o festivo)

		TRIENIOS								
Nivel	Sin antigüedad	1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	2.427	2.465	2.504	2.541	2.580	2.617	2.655	2.694	2.732	2.769
II	1.910	1.948	1.987	2.024	2.062	2.100	2.139	2.176	2.214	2.253
III	1.592	1.632	1.669	1.707	1.744	1.783	1.822	1.859	1.898	1.935
IV	1.288	1.325	1.365	1.402	1.440	1.477	1.517	1.555	1.592	1.631
V	1.226	1.263	1.301	1.340	1.378	1.415	1.454	1.491	1.530	1.568
VI	1.192	1.230	1.267	1.307	1.345	1.382	1.420	1.459	1.497	1.534

ANEXO VII

INDEMINIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

A: En el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
3.692	2.766 (Comida y cena) 1.475 (sólo comida o cena)

B: Fuera del territorio de la Región de Murcia.

ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
5.500	4.000 (Comida y cena) 2.325 (Sólo comida o cena)

ANEXO VIII

PLUS DE DESTINO 91 (MES)

	I	II	III	IV	V	VI	III-A	TNT
30	58.435							
29	46.515							
28	42.149							
27	37.783							
26	26.120	47.851						
25	16.715	38.446						
24	12.349	34.080						
23	7.985	29.176						
22	3.618	25.349	19.683				14.684	7.403
21	0	20.992	15.326				10.327	3.046
20	0	16.972	11.306				6.307	
19		14.288	8.622				3.623	
18		11.607	5.941	10.595	20.213		942	
17		8.924	3.258	7.912	17.530			
16		0	578	5.232	14.850			
15			0	0	12.167			
14			0		9.485	5.435		
13					6.802	2.752		
12					0	69		

(El personal que desempeñe puestos de trabajo de nivel/Plus Destino superior al establecido como máximo de su intervalo, percibirá la cuantía correspondiente al nivel/Plus destino permitido dentro de su intervalo).

Número 3045

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado

Murcia

ANUNCIO

Por Resolución de 28 de febrero del presente año el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, ordena se someta a Información Pública a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 25/88, de Carreteras, el Documento Complementario al Anteproyecto 10-E-1501. «Autopista de peaje de nuevo trazado Alicante-Cartagena, pp.kk. 0 al 86,787. Alicante y Murcia (Comunidades de Valencia y Murcia) que recoge las modificaciones que se estiman tomar en consideración tras el estudio de diferentes alegaciones de instituciones y particulares y que afecta a los tramos siguientes:

1. Enlace aeropuerto El Altet, p.k. 2,600

2. Modificación trazado Vereda de Sendres (Elche), p.k. 12,150 al 24,175

3. Rectificación trazado Guardamar, p.k. 28,466 al 40,175.

4. Enlace Sur de Torrevieja, p.k. 48,550.

5. Rectificación trazado El Pilar de la Horadada, p.k. 59,380 al 63,280.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo diez de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, se abre información pública durante un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los particulares y entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la Carretera y sobre la concepción global del trazado.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto dicho Documento Complementario en la Demarcación de Carreteras del Estado, Avda. de Alfonso X El Sabio, 6, de Murcia; en la Unidad de Carreteras, Plaza de la Montañeta, 9, de Alicante; en los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar, Pilar de la Horadada, San Miguel de Salinas, Rojales, San Fulgencio, Guardamar del Segura, Elche y Santa Pola, donde podrá ser examinado en las horas hábiles de oficina.

Asimismo y a los efectos del Real Decreto legislativo 1.302/86 de Estudios de Impacto Ambiental y su Reglamento, se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental (Tomo V del Anteproyecto) y las modificaciones de trazado recogidas en el Documento Complementario por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» a cuyos efectos estará expuesto al público dicho Estudio, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado, Avda. de Alfonso X El Sabio, 6, de Murcia y en la Unidad de Carreteras, Plaza de la Montañeta, 9 de Alicante, donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 11 de marzo de 1991.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.

(D.G. 250)

Número 3044

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Con fecha 1 de marzo de 1991 ha sido presentado en esta Demarcación el proyecto de «Dragado en el Club Náutico Dos Mares en la Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena», por don Juan José Llamas Sánchez, en representación del citado club, a los efectos de tramitar la autorización administrativa de dragado en los bienes de dominio público marítimo-terrestre. Una vez realizada la confrontación previa del proyecto se somete el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, así como 146 de su Reglamento para desarrollo y ejecución aprobado por Real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado contado a partir desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las Oficinas de esta Demarcación de Costas, Avda. de La Fama, s/n., edificio «Línea», 1.ª planta, 30071 Murcia, donde estará a exposición en horas hábiles.

El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre durante el plazo de veinte (20) días.

Murcia, a 8 de marzo de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

Número 2428

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparcer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	N.º Notif.	Importe/pesetas
30/019253-81	Minera Mercader, S.L. Virgen de la Esperanza, s/n.	La Unión	90-303379	297.178
30/039996-66	Juan Pagán Alcaraz Madreperla, 23, 3-C Urb. Medit.	Cartagena	90-303411	149.746
30/055369-16	Trans. Inter-Sureste, S.A. Salitre, 20	Cartagena	90-302236	14.993
30/063694-96	Boutique Deneb, S.L. Alameda San Antón, 5	Cartagena	90-303528	37.554
30/064659-91	Maderas Méndez, S.A. Plaza de España, 8, 2.°, Izq.	Cartagena	90-303546	35.652
30/064772-10	Indusan, S.L. Ctra. La Palma, Km. 2,400	Cartagena	90-303548	37.278
30/068387-36	Cash Mar Menor, S.A. Ctra. Alicante	San Javier	90-303605	163.697
30/069365-44	Solsaimi, S.A. Sevilla, 7	Fuente Cuba	90-303618	166.041
30/070507-22	Ebanocampo, S.A.L. Plaza Vicente Ros	Cartagena	90-302397	10.969
30/073479-84	Construcc. Martínez y Chacón Plaza Ayuntamiento, 2	Cartagena	90-303678	30.682
30/073710-24	Barmer Textil, S.A. Catr. Cargag. Alican. Junto Gas	La Unión	90-303684	222.749
30/076232-24	Replasmur, S.A. Ctra. Torre Pacheco, Km. 2	Balsicas	90-303691	728.329
30/076605-09	Lorente Giménez, S.A. C/ Dr. Fléming, 59, 2 P	San Pedro del Pinatar	90-303698	35.528
30/077206-28	Foncliman, S.A.L. Gran Vía, s/n.	La Manga del Mar Menor	90-303709	169.993
30/080124-36	Construcc. Mafesa, S.A. Urb. Veneziola, 8	La Manga del Mar Menor	90-303756	29.086
30/082406-87	Manuel Aniorte Belmonte San Martín de Porres, 11	Cartagena	90-303796	380.747
30/088203-64	Emilio María Martín Calero Marín, s/n. Cabo Palos	Cartagena	90-303899	28.004

Murcia, 19 de febrero de 1991.—La Directora de la Administración, Concepción Haenelt Maguel.

(D.G. 203)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2466

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

En los presentes autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a once de abril de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Manuel Mª Sánchez Álvarez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 15/89, procedentes del anterior Juzgado de igual clase número Cinco de esta ciudad, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y dirigido por el Letrado Sr. Martínez Abarca; demandado, don Julián Miguel Martínez Pazos y doña Caridad Alfonseda Agüera, vecinos de Cartagena (Murcia), sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Julián Miguel Martínez Pazos y doña Caridad Alfonseda Agüera y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de ciento quince mil novecientas cincuenta y seis pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para notificación a los demandados quienes en el plazo de cinco días podrán interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en Alicante a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 2476

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO VEINTISÉIS DE MADRID

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Veintiséis de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 708/86, a instancia del Procurador Sr. Pérez Mulet y Suárez, en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra don Juan José Arcas Robles y doña Mª Rosa Marín Reina, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 17 de mayo de 1991 a las 11,30 horas por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 3.393.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 14 de junio de 1991, a las 11,30 horas.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de julio de 1991, a las 11.30 horas, sin sujeción a tipo.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los deudores, para el supuesto de que dicha notificación resultara negativa.

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3.ª el 20% de la 2ª.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Tierra riego de Las Tosquillas, en término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia), partido de Singla, sitio parada de Las Nogueras y Llano de los Cerezos, de 5 hectáreas y 3 áreas, 88 centiáreas. Linda: Norte, Carretera de Caravaca a Singla, y al otro lado finca de hermanos Martínez López; Sur, acequia de Las Tosquillas; Este, finca de la misma matriz que compró Francisco Guirao, y otra de igual matriz que compró Alfonso Marín, mediante este último, camino de La Parra de Las Nogueras, y Este, finca de expresada matriz que compró Francisco Sánchez Jiménez y en parte acequia de Las Tosquillas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al folio 41 del libro 380 de Caravaca, finca nº 24.270.

Y para su publicación en el el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Madrid a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 2462

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía nº 753/87, a instancia de Rufino Calero García, contra Comunidad de Propietarios de edificio Plaza y otros, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, de los de Murcia, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de don Rufino Calero García y en su representación el Procurador de los Tribunales Sr. Maestre Zapata, y en su defensa el Letrado Sr. Ayala Sánchez, contra Comunidad de Propietarios edificio Plaza, don Luis Fernando Morán y Gutiérrez de Terán y otros, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Martínez Fernández y Sr. Hernández Foulquié y dirigido por el Letrado Sr. Bañón García Esteller y Sr. Bernabé Torres y Marbus, S.A., y don José Ramón Bataller Chulbi.

Fallo

Que apreciando la concurrencia de la excepción dilatoria de defecto legal en el modo de proponer la demanda, debo declarar y declaro no haber lugar al conocimiento del fondo litigioso, absolviendo a los demandados, Comunidad de Propietarios del edificio Plaza, Mercantil Marbus, S.A., don José Ramón Bataller Chulbi, don Luis Fernando Morán y Gutiérrez de Terán, y Promotores del edificio Plaza, de las presentes pretensiones formuladas en su contra con el Procurador de los Tribunales don Lorenzo Maestre Zapata en nombre y representación de don Rufino Calero García, condenando expresamente al pago de las costas procesales. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

En dicho procedimiento se ha acordado la publicación del presente para que sirva de notificación de sentencia a los demandados desconocidos promotores de edificio Plaza, y en su caso, de emplazamiento por término legal para la subsanación de recurso de apelación interpuesto contra la misma por la parte demandada.

Dado en Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2472

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 299 de 1989, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador Sr.Ortega, en representación de Banco Zaragozano, S.A., contra José Ángel Alcolea López y esposa doña Eulalia Mateo Mateo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precios de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado.

1.— 1º piso, planta 2ª, bloque 54. Inscrita: libro 215, folio 173, finca 20.772 del Registro de la Propiedad Dos de Cartagena. Valorada en 7.500.000 pesetas.

2.— Apartamento nº 53, bloque 56. De superficie 20,25 metros cuadrados. Inscrita: al libro 213, folio 113, finca 20.538 del Registro de la Propiedad de Cartagena Dos. Valorada en 650.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 4ª planta, el próximo día 25 de junio de 1991, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de 7.500.000 y 650.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de julio de 1991, a las 10,30 horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre de 1991, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2456

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Cinco de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 392/90-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra don Francisco Tomás Cegarra y doña Carmen Fernández Nieto, con domicilio en C/. Río Ebro, 1, El Algar, Cartagena, sobre reclamación de 14.272.875 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, primera planta, de esta capital, se ha señalado el día 29 de mayo de 1991 y hora de las 11 de su mañana, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez, para el supuesto de que no hubieran postores en dicha subasta se señala la segunda con las mismas condiciones que la anterior y con la rebaja del 25% sobre el tipo, señalándose para ello el día 26 de junio de 1991, a sus 11 y para el caso de que tampoco hubiere postores se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 24 de julio de 1991 y a la misma hora.

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a la misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.— Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose como preferentes las cargas o gravámenes a que se refiere el artículo 227 del Reglamento Hipotecario, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describe, ha sido tasada a efectos de subasta en la sumas que se dirán.

Descripciones de las fincas

1.— Urbana. Vivienda de planta baja, tipo C, ubicada en el bloque nº 19. Está situada en la calle B, en la Diputación de El Algar, término municipal de Cartagena. Consta de porche de entrada, vestíbulo, paso, comedor, estar, dos cuartos de aseo, cocina, cuatro dormitorios y patio. Su superficie es de doscientos noventa y seis metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, de los cuales corresponden ciento treinta y tres metros y setenta y un decímetros cuadrados a la parte cubierta, con una superficie útil de ciento catorce metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados y el resto, o sean, ciento sesenta y dos metros y ochenta y seis decímetros cuadrados al patio. Linda: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con al calle L; por su espalda, con accesos y las viviendas izquierda y derecha del los bloques números 18 y 22 respectivamente, y por la izquierda, con la calle J.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1, tomo 701, libro 312, folio 68, finca número 13.692.

Valorada a efectos de subasta en 9.500.000 pesetas.

2.— Bajo comercial número diecinueve, del edificio Babilonia, sito en la Gran Vía de la Manga, sin número, paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: por el Oeste o frente, con calle común; por la derecha entrando, con el bajo comercial número dieciocho, por la espalda, con el número ocho, y por la izquierda, con el número veinte.

Inscripción: Registro de la Propiedad de la Unión, sección 1, tomo 541, libro 216, folio 93, finca número 17.924.

Valorada a efectos de subasta en 5.200.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2514

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Elena Molina Laborda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos nº 510/89-C, promovido por Antonia Sánchez Hurtado, sobre fallecimiento de la causante doña Encarnación Sánchez Monreal, hija de Ginés Sánchez Hurtado y Antonia Monreal Hurtado, natural de Mula (Murcia), nacida el día seis de agosto de mil novecientos diecisiete, quien falleció en Espinardo (Murcia), el día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, en estado de viuda, habiendo estado casada en primera y únicas nuncias con don Pedro Monreal Rubio; a fin de que se declare herederos a la promovente de dicho expediente doña Antonia Sánchez Hurtado y su hermano don Ginés Sánchez Hurtado y por el presente se convoca a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado a hacer uso de su derecho. Así como también se declaren herederos a don Ginés y doña Antonia Sánchez García.

Y para el cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2501

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO VEINTISÉIS DE MADRID

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Veintiséis de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.309/85, a instancia del Procurador Sr. Pérez Mulet, en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra don José Tovar García y otra, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 17 de mayo de 1991 a las 11,45 horas por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 23.129.320 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 14 de junio de 1991, a las 11,45 horas.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de julio de 1991, a las 11,45 horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto sirve de notificación a los deudores, para el caso de que fueran negativas dichas notificaciones.

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3.ª el 20% de la 2.ª

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Un trozo de tierra de secano, llamado Ceballos, hoy bodega y radicante en el término municipal de Murcia, partido de Gea y Truyols, plantado de diversos árboles; ocupa una superficie de 27 hectáreas, 23 áreas y 85 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, al libro 92, sección 6ª, finca 7.418, inscripción 1ª.

Y para su publicación en el el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Madrid a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 2467

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

En los autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria, número 636/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Ana Juana Marín Santos, con domicilio en Cieza (Murcia), se ha acordado la venta en pública subasta de lo que después se especificará, en los términos siguientes:

1ª subasta, el día 19 de abril de 1991, por el precio de avalúo que se dirá.

2ª subasta, el día 17 de mayo de 1991, con rebaja de un 25%.

3ª subasta, el día 14 de junio de 1991, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las 11 horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas en la que se incluyen la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Objeto de la subasta y su avalúo:

Número trece: vivienda en la primera planta alta en el centro del edificio según se mira su frente. Tipo B-3. Tiene su entrada a través del zaguán general para todas las viviendas al Paseo de los Mártires, sin número, escalera marcada con el número II, y puerta particular en el rellano o pasillo a la altura de esta planta. Se compone de vestíbulo, paso, comedor-estar, con terraza a la calle Cartella, cuatro dormitorios, cocina con terracilla, baño y aseo, ocupa una superficie construida de ciento veintiséis metros, ochenta y seis decímetros cuadrados y útil de ciento cinco metros, dieciocho decímetros cuadrados. Linda según se entra en ella: derecha, vivienda tipo B-4; izquierda, vivienda tipo A-1 y pasillo de referidas viviendas tipo A; fondo, calle de Cartella, y frente, patio de luces y pasillo.

Inscrita al tomo 749, libro 223, folio 75, finca número 19.884, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de primera subasta en cuatro millones quinientas sesenta y seis mil pesetas.

Dado en Alicante a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3043

BIENESTAR SOCIAL

Consejo Municipal

Centro de Servicios Sociales (Molina de Segura)

Anuncio de contratación directa

1. Objeto y tipo de licitación: Contratación por concierto directo del Servicio de Desratización y control de roedores durante 1991, en el término municipal de Molina de Segura.

Al amparo del Real Decreto 1.465/85, de 17 de julio, sobre realización de trabajos específicos y concretos no habituales en la Administración.

El coste del Servicio se fija en 1.500.000 pesetas (I.V.A. incluido).

2. Presentación de proposiciones y documentación: En la Secretaría del C.M.S.B., durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las 9 a las 13 horas.

3. Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán presentarse reclamaciones contra los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado e irán acompañados de la memoria que se señala en el capítulo V del pliego de condiciones técnicas.

Molina de Segura, 1 de marzo de 1991.—El Presidente del C.M.B.S., P.O.

Número 3042

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado Alhóndiga Agrisel, S.A., representada por don José López Díaz, licencia municipal de apertura para un establecimiento destinado a almacén centro de hortofrutícola y edificio administrativo en polígono industrial, sujeto al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 14 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2976

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado doña Isabel García Vilar licencia municipal de obra, para la adaptación de un local a heladería, sito en Plaza de Alfonso Escámez, s/n, de este municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá examinarse el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse las alegaciones oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Águilas, 23 de noviembre de 1990. El Alcalde.

Número 2977

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Arquelladas Ruiz, en representación de Comercial Prestige, S.A., autorización municipal para instalación de un depósito aéreo de G.L.P., en el hotel Stella Maris, situado en barrio de Colón, 7, sujeto al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 10 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 2979

ÁGUILAS

ANUNCIO

Solicitado por la empresa «Especialidades Eléctricas, S.A.», en anagrama «Espelsa», la devolución de la fianza definitiva constituida como adjudicataria de las obras de «Reforma fuente Plaza Alfonso Escámez», durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las personas que puedan estar afectadas por dicha devolución podrán presentar reclamaciones y observaciones que consideren oportunas, por escrito, ante este Ayuntamiento.

Águilas, 26 de noviembre de 1990. El Alcalde.

Número 2980

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Jesús Martínez Rodríguez, licencia para instalación de café-bar, en calle Bartolomé Spotorno, barriada Virgen de la Caridad (expediente número 583/90), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 23 de enero de 1991.—El Alcalde, P.D.

Número 2587

MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Por Decreto de la Alcaldía se han aprobado varias liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos cuyos números de expedientes, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican:

Expediente; sujeto pasivo; cuota tributaria/pesetas.

1257/86; Francisco José Ortiz Carrillo; 54.870.

1257/86; José Iche García; 54.870.

4021/87; José Sánchez Jiménez; 1.278.462.

6066/87; Manuel Valero Portillo; 134.640.

3826/88; Eliseo Cánovas Gálvez; 1.663.584.

3826/88; María Cánovas Gálvez; 1.663.584.

5630/88; Rosario Fernández Molina; 19.384.

7755/89; Pedro Guillén Costa; 5.000.

107755/89; Pedro Guillén Costa; 5.000.

8251/89; Joaquín Arnau Illán; 9.010.

9438/89; Fernando Serrano Gallego; 5.288.140.

2962/90; Antonio Martínez Franco; 5.000.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 192.1 del Texto Refundido de 28 de abril de 1986, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27-12-1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 25 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2588

MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Por Decreto de la Alcaldía se han aprobado varias liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos números de expedientes, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican:

Expediente; sujeto pasivo; cuota tributaria/pesetas.

143/90-V.T.; Juan Segovia Ferre; 5.000.

100143/90-V.T.; Juan Segovia Ferre; 46.469.

517/90-V.T.; Manuel Martín Martín; 92.471.

1407/90-V.T.; Carlos Hernández Fernández; 5.000.

1694/90-V.T.; José Hernández Bo; 76.341.

1704/90-V.T.; José del Saz Lorca; 45.000.

1796/90-V.T.; Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas La Flota de Murcia; 34.749.

111796/90-V.T.; Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas La Flota de Murcia; 5.000.

2948/90-V.T.; María Rosario Giménez Martínez; 5.000.

102948/90-V.T.; María Rosario Giménez Martínez; 5.000.

112948/90-V.T.; María Rosario Giménez Martínez; 108.511.

4183/90-V.T.; Antonio Martínez Sánchez; 219.879.

104183/90-V.T.; Antonio Martínez Sánchez; 276.040.

4847/90-V.T.; Pablo Díaz Acebo; 40.172.

5069/90-V.T.; Ángel Bago Fuentes; 9.520.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 192.1 del Texto Refundido de 28 de abril de 1986, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27-12-1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 25 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2598

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1991, aprobó provisionalmente la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por autorización de la acometida y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, así como el precio público aplicable al suministro de agua potable, para 1991 y siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que durante el plazo de treinta días los interesados puedan examinar y presentar en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas en este Ayuntamiento, en el caso, de no presentarse éstas, se entenderá aprobada definitivamente dicha modificación de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Ley.

Alhama de Murcia, 28 de febrero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 2599

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1991, aprobó provisionalmente la modificación de los tipos del gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que rigen para 1991 y siguientes:

—Bienes de naturaleza urbana, 0,700%.
—Bienes de Naturaleza Rústica, 0,365%.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que durante el plazo de treinta días los interesados puedan examinar y presentar en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas en este Ayuntamiento, en el caso, de no presentarse éstas, se entenderá aprobada definitivamente dicha modificación de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Ley.

Alhama de Murcia, 28 de febrero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 2633

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Antonio Valera Ortuño, licencia para la apertura de café-bar (expediente 1.107/90), en urbanización Conde Montemar, El Puntal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 29 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2634

ALEDO

EDICTO

Por don Juan Romera Sánchez se ha solicitado instalación depósito aéreo de G.L.P. de 6.650 litros, con emplazamiento en Los Canales, 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aledo, 4 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2635

ALEDO

EDICTO

Por don Claudio Requena Nortes se ha solicitado licencia para apertura de la actividad de alfarería de carácter artesano, con emplazamiento en Los Canales, número 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aledo, 1 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2638

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Comercial Matenfrut, S.L., licencia para la apertura de almacén y venta de materiales para embalaje (expediente 146/91), en Vereda Rincón del Gallego, s/n, Torreagüera, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de febrero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.